



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UGEL AREQUIPA NORTE

**AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO**



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
UGEL AREQUIPA NORTE

## **COMUNICADO 006-2024**

# **PROCESO DE REASIGNACIÓN DOCENTE 2024** **INTERÉS PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR 2024**

### **PUBLICACION DE CUADRO DE MERITOS**

La Comisión de Reasignación de la UGEL AREQUIPA NORTE hace de conocimiento a los postulantes del Proceso de Reasignación Docente 2024 por interés personal y unidad familiar, que en cumplimiento a la Resolución Gerencial Regional N° 1475-2024, se procede a la PUBLICACION DE CUADRO DE MERITOS Y EL CUADRO DE PLAZAS ORGANICAS VACANTES a través del siguiente enlace:

#### **ENLACE DEL CUADRO DE MERITOS - ETAPA REGIONAL SEGUNDA FASE:**

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1bo40KkDF3wf1Vw1KBzMiRsEuqkd4edZC/edit?usp=sharing&oid=109370662081245974653&rtpof=true&sd=true>

#### **ENLACE DEL CUADRO DE PLAZAS ORGANICAS VACANTES - ETAPA REGIONAL SEGUNDA FASE:**

[https://docs.google.com/spreadsheets/d/1WP1\\_IA09Eq5wdnbZs6MyY59eSPTJmWKsB-67WgP7xyo/edit?usp=sharing](https://docs.google.com/spreadsheets/d/1WP1_IA09Eq5wdnbZs6MyY59eSPTJmWKsB-67WgP7xyo/edit?usp=sharing)

#### **PRECISIONES PARA EL PROCESO DE ADJUDICACION:**

LUGAR : AUDITORIO DE LA UGEL AREQUIPA NORTE

FECHA : 09 DE JULIO DEL 2024



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UGEL AREQUIPA NORTE

**AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO**



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
UGEL AREQUIPA NORTE

## HORARIO :

NIVEL	HORARIO	ORDEN
INICIAL	Desde las 9.00 hasta las 9.30 horas	1. Director I.E. 2. Profesores
PRIMARIA	Desde las 9.30 hasta las 10.30 horas	1. Directivos I.E. 2. Sub – Director I.E. 3. Profesor 4. Profesor - IP 5. Profesor - Educación Física
SECUNDARIA	Desde las 10.30 hasta las 11.30 horas	1. Directivos 2. Jerárquico 3. Profesores a. Matemática b. Comunicación c. Arte y Cultura d. Ciencias Sociales e. Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica f. Educación Física g. Ciencia y Tecnología h. Educación Religiosa
EBA – Avanzado	Desde las 11.30 hasta las 12.00 horas	1. Profesor
EBE – Inicial / Primaria	Desde las 12.00 hasta las 12.30 horas	1. Director 2. Profesor
CETPROS	Desde las 12.30 hasta las 13.00 horas	1. Profesor



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UGEL AREQUIPA NORTE

**AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO**



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
UGEL AREQUIPA NORTE

## PRECISIONES

El postulante debe de identificarse con su documento de identidad al momento de postular.

La adjudicación será en estricto orden de merito

En caso el profesor no pueda estar presente, puede acreditar a un representante mediante carta poder simple para el acto público de adjudicación.

Los postulantes que tengan propuesta de convenio serán llamados al inicio de cada nivel.

Para el presente proceso se deberá tener en cuenta lo señalado en el anexo 01, numeral 8.1.7 de la Resolución Viceministerial Nº 052-2024-MINEDU

“El profesor que cuente con acta de adjudicación de reasignación puede renunciar como máximo hasta dos (2) días hábiles después de haber sido adjudicado; para lo cual debe presentar su solicitud ante la UGEL o DRE de destino, según corresponda, y retorna a su plaza de origen. Cuando el profesor renuncia y su plaza de origen se encuentra cubierta por otro profesor adjudicado, aquel debe retornar a una plaza orgánica vacante de la jurisdicción de la UGEL o DRE de origen. La renuncia debe ser aceptada en caso corresponda a través de un acto resolutive notificado al administrado, el cual debe ser emitido por la oficina de recursos humanos o la que haga sus veces de la DRE o UGEL en el plazo de dos (2) días hábiles posteriores a la presentación de la misma. Asimismo, el citado acto resolutive debe ser notificado a la UGEL o DRE de origen a fin de que se implemente lo señalado en el párrafo precedente. **El profesor que cuenta con acto resolutive de reasignación válidamente notificado, está impedido de renunciar a la reasignación.**”

## LA COMISION